Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.06.2025 16:32:58 -05:00

Callería, 09 de Junio del 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000116-2025-MPCP/ALC

VISTO:

El Expediente n.° 2025-0029910 que contiene el Informe n.° 000201-2025-MPCP/ALC-GSG de fecha 5 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Escrito recibido con fecha 21 de mayo de 2025**, la Secretaría Mundial del GCOM en conjunto con el gobierno de la provincia de Córdoba - Argentina, invita a la Titular del Pliego a participar en la Conferencia Climática Internacional "Compromiso Latinoamericano", convocando a lideres subnacionales y nacionales para establecer objetivos sobre financiación climática que permita una transición justa, equitativa y bien financiada; dicho evento se llevará a cabo del 1 al 3 de julio del 2025 en la ciudad de Córdoba en el país de Argentina; razón por la cual, con **Memorando n.° 000111-2025-MPCP/ALC de fecha 29 de mayo de 2025**, el despacho de Alcaldía solicitó a la Sub Gerencia de Logística el cálculo de viáticos para los funcionarios que se detallan a continuación:

Viáticos Nacionales:
- Janet Yvone Castagne Vásquez (29 de junio y 5 de julio de 2025).
- Pablo Segundo Pérez Rodríguez (29 de junio y 5 de julio de 2025).

Viáticos Internacionales:
- Janet Yvone Castagne Vásquez (30 de junio al 3 de julio de 2025).
- Pablo Segundo Pérez Rodríguez (30 de junio al 3 de julio de 2025).

Que, el personal técnico de la Sub Gerente de Logística mediante **Informe n.° 000346-2025-MPCP/GAF-PLANIF de fecha 30 de mayo de 2025**, concluye que el costo total (por los 2 funcionarios) en viáticos nacionales equivale a S/ 1,400.00 y en viáticos internacionales equivale a $ 2,960.00 (S/ 10,774.40).

Que, mediante **Disponibilidad Presupuestal n.° 000037-2025-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 2 de junio de 2025**, la Sub Gerencia de Presupuesto comunica que de la revisión realizada para pasajes internacionales, así como viáticos nacionales e internacionales en comisión de servicio a la ciudad Córdoba, Argentina, a nombre de la alcaldesa Janet Yvone Castagne Vásquez y el Regidor Pablo Segundo Pérez Rodríguez", asciende a la suma total de **S/ 16,324.00**; siendo la cadena funcional programática que se detalla a continuación:

META	53 - GESTION OPERATIVA DE ALCALDIA
META	54 - GESTION OPERATIVA DE COMISION DE REGIDORES
RUBRO	07 FONCOMUN
TIPO DE RECURSO	07-A
ESPECIFICA	23.21.11 - PASAJE INTERNACIONAL, POR EL MONTO S/. 4,148.00 SOLES REGIDOR
ESPECIFICA	**23.21.12 - VIATICO INTERNACIONAL POR EL MONTO S/ 5,388.00 SOLES PARA REGIDOR**
ESPECIFICA	**23.21.12 - VIATICO INTERNACIONAL POR EL MONTO S/ 5,388.00 SOLES PARA ALCALDESA**
ESPECIFICA	23.21.22 - VIATICO NACIONAL POR EL MONTO S/ 760.00 SOLES - PARA SRA: ALCALDESA
ESPECIFICA	23.21.22 - VIATICO NACIONAL POR EL MONTO S/ 640.00 SOLES - PARA EL REGIDOR
TOTAL	16,324.00

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal n.° 000519-2025-MPCP/GM-GAJ de fecha 3 de junio de 2025**, comunica que revisada el Decreto Supremo n.° 056-2013-PCM, así como la Directiva de Viáticos de esta Entidad Edil se tiene que los montos presupuestados, se encuentran en base a la escala de viáticos en el ámbito nacional e internacional señalada en el artículo 14 y 15 de la referida directiva; y siendo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PEZO Imelda Melissa FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:30:14 -05:00

Firmado digitalmente por VALDIVIESO GARCIA Miguel Angel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:11:23 -05:00

Firmado digitalmente por PEREZ VELA Jacinto FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:08:53 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:08:07 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 16:06:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ANQUBFH

que contamos con disponibilidad presupuestal, es de la opinión que resulta procedente que el pleno del Concejo Municipal autorice el viaje a la ciudad de **Córdoba - Argentina**, descrito en el primer considerando; el mismo que, según Informe n.° **000201-2025-MPCP/ALC-GSG de fecha 5 de junio del año en curso**, fue autorizado por Acuerdo n.° 23-2025 contenido en el Acta de la Sesión Extraordinaria n.° 15-2025 del 5 de los corrientes, por mayoría del votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: ***"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";*** asimismo, es de indicar que, los acuerdos de concejo ***son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,*** en observancia a lo prescrito en el artículo 41 del mismo cuerpo legal;

Que, con base en lo expuesto, es necesario resaltar que en la Directiva n.° 000002-2024-MPCP-GPPR-SGR aprobada mediante Resolución de Gerencia n.° 000124-2024-MPCP-GM de fecha 20/3/2024, se establece en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 que, las autorizaciones para viaje en comisión de servicio deben considerar que, dicha comisión se encuentre relacionadas con las funciones y/o actividades que realiza la autoridad; es por ello que en el caso de la Alcaldesa Provincial, su viaje se justifica en la representación que ejerce sobre esta Entidad Edil y en el caso del Regidor Provincial, se consideró su viaje por cuanto al ser presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Rentas y Desarrollo Económico, es menester fortalecer sus conocimientos a efectos de realizar una posterior fiscalización a los instrumentos de gestión con el objeto de alinearlos a las políticas internacionales y nacionales en materia ambiental; por lo que el viaje programado, resulta beneficioso para la gestión; más aún, si con dicho viaje la alcaldesa buscará concertar y coordinar con organismos internacionales, la posibilidad de que, en calidad de cooperantes apoyen en el financiamiento de obras en materia ambiental o en transferencia de tecnologías y conocimientos necesarias para reducir el impacto ambiental en nuestra jurisdicción;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a los considerandos antes descritos;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Alcaldesa Provincial**, Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez,** así como al Regidor **Pablo Segundo Pérez Rodríguez**, viajar a la ciudad de Córdoba - Argentina, con la finalidad de participar en la **"Conferencia Climática Internacional 2025",** cuyo viaje internacional durará desde el 1 al 3 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación, notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
DRA. JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: ANQUBFH